RESOLUCIÓN N°0634

(14 JUL 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
N° SA-020-2025

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y en virtud de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 65 de 1998; el Decreto Municipal 883 de 2015; el Decreto de nombramiento 0003 del 01 de enero de 2024 y el acta de posesión 27 del 02 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín– INDER -, requiere contratar el siguiente objeto: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE COMPETENCIA, DE PRESENTACION Y DE DOTACIÓN QUE REQUIEREN LOS USUARIOS Y/O DEPORTISTAS QUE HACEN PARTE DE LA OFERTA DE LOS PROGRAMAS PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y PARA LOS EVENTOS DE REPRESENTACIÓN REGIONAL Y OTROS EVENTOS DEL INSTITUTO.

2. En razón a lo previsto en el artículo 2 numeral 2 literal a, de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará mediante un proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica.

3. Para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de: CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M.L ($4.197.888.670) incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar.

 Lote N° 1: QUINIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y DOS PESOS M.L ($509.309.042)

 Lote N°2: CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L. ($448.423.790)

 Lote N°3 TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L. ($3.240.155.838)

4. El INDER, cuenta con los recursos para adelantar la presente selección, con cargo a la siguiente Disponibilidad Presupuestal, como se describe a continuación:

CDP	FECHA	VALOR	POSICION	POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160013697	14/05/2025	11.105.800	1	2320202009	905925002201	911000125

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

1160013697	14/05/2025	557.773.684	2	2320202009	905925002202	911000125
1160013697	14/05/2025	197.716.496	3	2320202009	905925002204	911000125
1160013697	14/05/2025	245.853.798	4	2320202009	905925002205	911000125
1160013697	14/05/2025	452.554.736	5	2320202009	905925002207	911000125
1160013697	14/05/2025	498.644.053	6	2320202009	905925002208	911000125
1160013697	14/05/2025	193.904.990	7	2320202009	905925002209	911000125
1160013697	14/05/2025	71.280.698	8	2320202009	905925002210	911000125
1160013697	14/05/2025	48.881.468	9	2320202009	905925002211	911000125
1160013697	14/05/2025	120.482.005	10	2320202009	905925002212	911000125
1160013697	14/05/2025	313.658.284	11	2320202009	905925002213	911000125
1160013697	14/05/2025	307.612.626	12	2320202009	905925002214	911000125
1160013697	14/05/2025	288.146.264	13	2320202009	905925002215	911000125
1160013697	14/05/2025	254.354.234	14	2320202009	905925002216	911000125
1160013697	14/05/2025	81.711.434	15	2320202009	905925002250	911000125
1160013697	14/05/2025	352.667.468	16	2320202009	905925002260	911000125
1160013697	14/05/2025	55.864.392	17	2320202009	905925002270	911000125
1160013697	14/05/2025	147.680.552	18	2320202009	905925002290	911000125
	TOTAL	4.199.892.982				

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604.0371.99	9250022	25PP99- C01 Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física	1.670.400.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250022	25PP99- C02 Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física	3.999.756.800	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250022	25PP99- C04 Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física	2.229.800.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250022	25PP99- C05 Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física	3.759.612.800	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250022	25PP99- C07 Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física	3.926.663.200	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250022	25PP99- C08 Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física	3.577.400.000	INVERSION	ORDINARIOS

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

43011604.0371.99	9250022	25PP99- C09 Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física	2.708.000.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250022	25PP99- C10 Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física	1.289.200.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250022	25PP99- C11 Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física	1.711.200.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250022	25PP99- C12 Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física	2.123.000.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250022	25PP99- C13 Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física	2.730.400.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250022	25PP99- C14 Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física	1.697.000.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250022	25PP99- C15 Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física	2.010.812.800	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250022	25PP99- C16 Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física	3.060.000.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250022	25PP99- C50 Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física	772.800.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250022	25PP99- C60 Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física	2.615.600.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250022	25PP99- C70 Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física	912.000.000	INVERSION	ORDINARIOS
43011604.0371.99	9250022	25PP99- C90 Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física	993.000.000	INVERSION	ORDINARIOS

5. El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER -, en desarrollo de las competencias que son propias de este, elaboró y aprobó, los estudios y los análisis de factibilidad y conveniencia, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para este procedimiento de selección.

6. El proceso de contratación N° **SA-020-2025**, conforme con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en razón de la modalidad de selección escogida (selección abreviada por subasta inversa) al ser estructurado por lotes; los lotes 1 y 2 al no exceder el valor el rango de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), resultando aplicable lo consagrado en la normatividad en comento, **SI** se limitará a Mipymes a nivel Distrital (Medellín) en tanto que las solicitudes presentadas reúnen los requisitos exigidos para el efecto, de conformidad con los requisitos de ley previstos en las normas vigentes que regulan la materia, a saber:

 - La cuantía de los lotes 1 y 2 es inferior a (US$125.000).
 - Se recibieron solicitudes de limitación a través de la plataforma transaccional SECOP II por parte de:

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION	SOLICITUD LIMITACIÓN	OBSERVACIONES
JOHN JAIRO CARDONA IDARRAGA	98.521.114-3	MUNICIPAL	CUMPLE, en la solicitud indica la limitación para los LOTES 1 Y 2
JOY BABY S.A.S.	901.159.023-1	MUNICIPAL	CUMPLE, en la solicitud indica la limitación para los LOTES 1 Y 2
INSUDEPORTES S.A.S	900.206.893-0	MUNICIPAL	CUMPLE, en la solicitud indica la limitación para los LOTES 1 Y 2
ENLACE 7 S.A.S		MUNICIPAL.	NO CUMPLE, no aporta los documentos requeridos en la normatividad vigente.

7. El Lote 3 no es susceptible de limitación a MiPyme al exceder el valor el rango de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

8. La decisión de limitar territorialmente los Lotes 1 y 2 del presente proceso de selección a nivel distrital (Medellín), se fundamenta en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual otorga autonomía a las Entidades Estatales para establecer convocatorias limitadas a MiPymes domiciliadas en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato. Esta disposición tiene como propósito fomentar el desarrollo empresarial local y garantizar la participación de actores económicos con conocimiento del contexto territorial.

9. El Comité de Contratación de la Entidad, previo estudio de factibilidad, conveniencia y oportunidad recomendó a la Dirección General, el inicio de este proceso de contratación, Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica **SA-020-2025**.

10. El proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria y estudios previos, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, y estuvieron a disposición de los interesados entre los días **26 de junio de 2025 y hasta el 14 de julio de 2025.**

11. El plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones venció el **04 de julio de 2025.** A las observaciones presentadas la entidad dio respuesta en documento publicado el 14 de julio de 2025.

12. Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas dentro del presente proceso se designa el Comité Asesor y Evaluador conformado por:

 - Iván Darío Zuluaga Pimienta y Juan David Montoya Heron – Rol jurídico
 - John Faber Velez Monsalve – Rol técnico
 - Jorge Alejandro Ángel Osorio y Dora Elena Palacio Ospina – Rol financiero

13. Corresponde al Director General del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER -, ordenar la apertura del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto resuelve,

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLIN con NIT 800194896-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de contratación mediante la modalidad de selección subasta inversa electrónica **SA-020-2025**, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE COMPETENCIA, DE PRESENTACION Y DE DOTACIÓN QUE REQUIEREN LOS USUARIOS Y/O DEPORTISTAS QUE HACEN PARTE DE LA OFERTA DE LOS PROGRAMAS PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y PARA LOS EVENTOS DE REPRESENTACIÓN REGIONAL Y OTROS EVENTOS DEL INSTITUTO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar los lotes 1 y 2 a Mipyme a nivel Distrital (Medellín), teniendo en cuenta que si se cumplieron los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. 7. El Lote 3 no es susceptible de limitación a MiPyme al exceder el valor el rango de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso de selección será el que a continuación se establece:

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	*Hasta el 14 de julio de 2025*	
RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	*El 14 de julio de 2025*	
PUBLICACIÓN DEL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	*El 14 de julio de 2025*	
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	*Hasta el 15 de julio de 2025*	
PUBLICACION DE LAS RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	*El 16 de julio de 2025*	
PLAZO MÁXIMO PARA PUBLICAR ADENDAS	*El 16 de julio de 2025 hasta las 7pm*	***ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1.***
ENTREGA DE PROPUESTAS	*El 18 de julio de 2025, hasta las 10:00 a.m. a través de la plataforma SECOP II*	
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	*El 23 de julio de 2025*	
APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO *CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.*	*El 24 de julio de 2025, a las 3:00 pm* *El 24 de julio de 2025, a las 5:00 pm*	
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	*El 24 de julio de 2025*	

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse modificación al cronograma establecido en el pliego electrónico, se realizará mediante adenda.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se podrán expedir adendas modificando el pliego de condiciones electrónico hasta el día anterior al cierre y modificando el cronograma hasta antes de la adjudicación del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar el inicio de todos los trámites correspondientes al presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica **SA-020-2025**, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas señaladas en el Pliego de Condiciones. El proceso estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: El Pliego de Condiciones, resolución de apertura y los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las diferentes etapas del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Comité Evaluador para el presente proceso se conforma de la siguiente manera:

- Iván Darío Zuluaga Pimienta y Juan David Montoya Heron – Rol jurídico
- John Faber Velez Monsalve – Rol técnico
- Jorge Alejandro Ángel Osorio y Dora Elena Palacio Ospina – Rol financiero

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 14 JUL 2025

EDUARDO SILVA MELUK
Director General

Proyectó	Revisó:	Aprobó:
JUAN DAVID MONTOYA HERON Abogado - Contratista OAJ	PAULA FERNANDA OSORIO GAVIRIA Profesional Especializada OAJ	IVAN DARIO ZULUAGA PIMIENTA Jefe Oficina Asesora Jurídica

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.